

OAJ

COMUNICACIÓN EXTERNA

Al contestar cite estos datos:  
Radicado: \*20221100011344\*



Fecha: 23-12-2022

Bogotá, D.C.  
OJ-50-1952-2022

Señor (a)  
**SANDRA LILIANA SÁNCHEZ**  
JAC GUACAMAYAS I SECTOR  
CARRERA 2 BIS # 38 F-22 SUR  
Correo Electrónico: NO REGISTRA  
Ciudad

Referencia: Traslado alegatos de conclusión, Auto 14 de marzo 29 de 2022  
JAC GUACAMAYAS, Código 4027  
**Al contestar, favor cite Expediente OJ-3710**

Reciba un cordial saludo:

Me permito informar que mediante el Auto de la referencia se dispuso el agotamiento de la etapa probatoria respecto del proceso administrativo sancionatorio correspondiente al expediente en cita.

Así las cosas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación usted podrá presentar los alegatos correspondientes al correo [oficinaasesorajuridica@participacionbogota.gov.co](mailto:oficinaasesorajuridica@participacionbogota.gov.co), o de forma personal en la Avenida Calle 22 No. 68C-51, respecto del(os) cargo(s) imputado(s), en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según el cual "Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."

Cabe precisar que los alegatos son las opiniones, criterios, argumentos, análisis y similares que usted puede presentar por escrito con el propósito de llevar convicción al investigador para que expida un fallo conforme sus pretensiones.

Cordialmente,

**PAULA LORENA  
CASTAÑEDA  
VASQUEZ**

*Paula Lorena Castañeda Vásquez*

**PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Anexos: Auto 14 de 2022

Aprobó: Paula Lorena Castañeda Vásquez - Jefe OJ  
Elaboró: Claudia Marcela Meléndez Guevara - Secretaria OJ  
Revisó: Armando Merchán - Profesional OJ

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

|   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Errónea        | <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> No Recibido              | <input type="checkbox"/> Falta de           | <input type="checkbox"/> No Contactado    |
| <input checked="" type="checkbox"/> No Registrado | <input type="checkbox"/> Falta de           | <input type="checkbox"/> No Contactado    |
| <input type="checkbox"/> Refusado                 | <input type="checkbox"/> Falta de           | <input type="checkbox"/> No Contactado    |
| <input type="checkbox"/> No Declarado             | <input type="checkbox"/> Falta de           | <input type="checkbox"/> No Contactado    |

Fecha: 23-12-2022

Nombre del distribuidor: Sandra Liliana Sánchez

C.C. 80.211.166

Observaciones: 3 Pisos Philanco 361 luj



**IDPAC****BOGOTÁ**

AUTO N° 014

Por medio del cual se declara agotada la etapa probatoria y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3710

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el literal d) del artículo 53 del Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., en los artículos 2.3.2.2.6 y 2.3.2.2.12 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 del 26 de mayo de 2015, compilatorio de los Decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto 123 del 18 de diciembre de 2019 emitido por el director del IDPAC, se ordenó la apertura de proceso administrativo sancionatorio y se formulación cargos contra algunos (as) dignatarios (as) de la Junta de Acción Comunal del barrio Guacamayas de la localidad 4 - San Cristóbal código 4027-03, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que los (as) investigados (as) fueron notificados (as) del Auto 123 del 18 de diciembre de 2019, de la siguiente manera: Nicolás Prias Bastidas, presidente, notificado personalmente mediante correo electrónico del 07 de abril de 2021 (expediente virtual OJ-3710), Jose Antonio Bueno, vicepresidente, notificado mediante correo electrónico el 20 de marzo de 2021 (expediente virtual), Diomina Lozano (QEPD), secretaria, notificada mediante página web el 3 de abril de 2021 (expediente virtual); Sol Marina Rodríguez, tesorera, notificada personalmente el 15 de enero de 2020 (folio 93), Jhon Jairo Orjuela Castañeda, fiscal, notificado personalmente el 16 de enero de 2020 (expediente virtual), Flor Nathaly Rubio, conciliador 1, notificada por página web el 3 de abril de 2021 (expediente virtual), Sandra Liliana Sánchez, conciliador 2, notificado personalmente el 16 de enero de 2020 (expediente virtual), Juan Pablo Bonilla, conciliador 3, notificado por página web el 2 de abril de 2021 (expediente virtual), Leonardo Fabio Munillo, comisión de seguridad, notificado por aviso el 15 de mayo de 2021 (expediente virtual), Zoraida Valdés Amórtegui, comisión de obras, notificado por aviso el 16 de enero de 2020 (expediente virtual), Pablo Alfonso Ortiz Sarmiento, comisión social, notificado personalmente el 23 de enero de 2020 (folio 95)

Que, mediante escrito de descargos presentados por el dignatario Jhon Orjuela de fecha 06 de abril 2021 (folio 141), el hace mención al fallecimiento de la señora Diomina Lozano, secretaria de la JAC.

Que, una vez notificado el Auto 123 del 2019 en debida forma a todos los investigados y vencido el término para presentar descargos, se evidencia que solo se presentó escrito de descargos frente a la apertura de la investigación, por parte de los señores: Sol Marina Rodríguez, radicado 2020ER1110 del 05 de febrero de 2020 (folios 96 a 140); Jhon Jairo Orjuela Castañeda, radicado 2021ER3152 del 06 de abril de 2021 (folio 141); y, Zoraida Valdés Amórtegui, radicado 2021ER3315 del 12 de abril de 2021 (folio 142 y 143). Los demás investigados guardaron silencio frente a la formulación de cargos.

Página 1 de 3

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

  
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**IDPAC****BOGOTÁ**

AUTO N° 014

Por medio del cual se declara agotada la etapa probatoria y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3710

Que, mediante Auto 71 del 21 de julio de 2021, se declaró abierto el periodo probatorio y se decretó como única prueba dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3710, la siguiente: 1. Prácticas interrogatorio de parte a los siguientes dignatarios: Nicolas Prias Bastidas, Jose Antonio Bueno, Flor Nathaly Rubio, Sandra Liliana Sánchez, Juan Pablo Bonilla, Leonardo Fabio Munillo y Pablo Alfonso Ortiz Sarmiento (folio 45 respaldo).

Que, llegado el día y la hora de las diligencias, ninguno (a) de los (as) investigados (as) citados se hicieron presentes y tampoco allegaron excusas de las inasistencias, pese a que fueron convocados en debida forma, tal como se evidencia a (folios 147 Nicolas Prias, 148, José Bueno, 149 Flor Nathaly Rubio, 150 Sandra Sánchez, 151 Juan Pablo Bonilla 152 Leonardo Fabio Munillo, 153 Sol Marina Rodríguez, 15 Jhon Jairo Orjuela, 155 Zoraida Valdez, 157 Pablo Alfonso Ortiz).

Que, pese a lo anterior, habiendo agotado la práctica de pruebas y una vez revisado el material probatorio que obra en el expediente OJ-3710, concluye esta Dirección que se tienen suficientes elementos de juicio para resolver de fondo la investigación, razón por la cual, se declara agotado el periodo probatorio a que se refiere el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en consecuencia, se ordena correr traslado a las partes para alegar de conclusión por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en la norma *ibidem*.

En mérito de lo expuesto, el director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: TÉNGASE** como pruebas las decretadas y practicadas el informe de Inspección, Vigilancia y Control de fecha 22 de abril de 2019 junto a sus anexos, descargos presentados por los investigados y los demás documentos que integran el expediente OJ 3710.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** agotada la etapa probatoria y en consecuencia correr traslado a los (as) investigados (as) para alegar de conclusión por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el efecto envíese las correspondientes comunicaciones a los (as) investigados (as), haciéndoles la advertencia que el término comenzara a contabilizarse desde el recibimiento de la respectiva comunicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Página 2 de 3

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

  
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**IDPAC**

**BOGOTÁ**

AUTO N° 014

Por medio del cual se declara agotada la etapa probatoria y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3710

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

| Funcionario/Contratista | Nombre completo y cargo                    | Firma |
|-------------------------|--|-------|
| Proyectado:             | Nathalia Andrea Ramos Suarez – Abogada OAJ |       |
| Revisado:               | Luis Fernando Fino Soleto – Abogado OAJ    |       |
| Aprobado:               | Paula Lorena Castañeda Vásquez – Jefe OAJ  |       |
| Expedientes:            | OJ-3710, código 4027                       |       |

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, presentamos para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

Fecha admisión

Envío RA06929545CO

Fecha admisión

1111 529



11115721111000RA406929355CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 6000 01 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ajustar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 10/01/2023 16:20:19

Orden de servicio: 15813478



RA406929545CO

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL - instit  
 Dirección: Avenida Calle 22 N° 68C - 51 NIT/C.C.T.: 900127054  
 Referencia: 20221100011344 Teléfono: 2417900/30 Código Postal: 110931297  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111572

Causal Devoluciones:

|  |                  |  |                     |
|--|------------------|--|---------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> RE | Rehusado         | <input checked="" type="checkbox"/> N1 | Cerrado             |
| <input type="checkbox"/> NE            | No existe        | <input checked="" type="checkbox"/> N2 | No contactado       |
| <input type="checkbox"/> NS            | No reside        | <input type="checkbox"/> FA            | Fallecido           |
| <input type="checkbox"/> NR            | No reclamado     | <input type="checkbox"/> AC            | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> DE            | Desconocido      | <input type="checkbox"/> FM            | Fuerza Mayor        |
| <input type="checkbox"/>               | Dirección errada |  |                     |

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: SANDRA LILIANA SANCHEZ  
 Dirección: CRA 2 BIS N 38 F 22 SUR  
 Tel: Código Postal: 110431181 Código Operativo: 1111529  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contenedor: 361 102  
 Observaciones del cliente: OAJ  
 3P. cosas p Botado con blaca

C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega: 20 ENE 2023  
 Distribuidor:  
 C.C. 20 ENE 2023  
 Gestión de entrega: 1er 2do  
 80.211.166  
 Diego Sanchez  
 19 ENE 2023  
 C.C. 80.211.166

1111 572 UAC-CENTRO CENTRO A



11115721111529RA406929545CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 6000 01 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

